



Tribunal Supremo Electoral

CEDULA DE NOTIFICACION

EN El municipio de Santa Cruz del Quiché, departamento de El Quiché

EL DIA veintiocho DE Marzo DE DOS MIL VEINTITRE

SIENDO LAS nueve HORAS CON quince MINUTOS

CONSTITUIDOS EN: La Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos
del Tribunal Supremo Electoral.

NOTIFIQUE A: RUDIO LECSAN MERIDA HERRERA.


LA RESOLUCION No. DDRCQ-R-146-2023 emitida por la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos.

DE FECHA: Veintisiete de marzo dos mil veintitrés.

POR CEDULA Y COPIA DE LEY QUE ENTREGUE A: YONI ARIEL LOPEZ

QUIEN DE ENTERADO SI FIRMÓ. DOY FE.

f) 


Rudy Adolfo Recinos Solórzano
Delegado I Auxiliar Departamental
Registro de Ciudadanos
Quiché





Tribunal Supremo Electoral

Resolución: DDRCQ-R-146-2023

Formulario No. CM-3174

Partido: PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA "PHG"

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DE QUICHE; Veintisiete de Marzo de dos mil veintitrés. -----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político: **PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA "PHG"**, a través de su Representante Legal señor: RUDIO LECSAN MERIDA HERRERA y,

CONSIDERANDO I

La literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos: "a) *Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y Comités Cívicos electorales dentro de su jurisdicción.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "*El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva Delegación Departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho Registro, quien deberá resolverla.... Si se tratare de inscripción de planillas municipales, con excepción de las cabeceras Departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso*"

CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario número CM-3174, fue presentada ante esta dependencia en fecha: Veinticinco de Marzo de dos mil veintitrés, junto con la documentación que para el efecto regula el artículo 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO III

Que esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, al realizar el análisis del expediente respectivo, pudo establecer que: a) KENNY JOSEL HERNANDEZ MUÑOZ; Concejal Titular 2, al verificar la autenticidad de los Antecedentes Policiales en el enlace del Ministerio de Gobernación **SI** le aparecen Antecedentes en el registro. b) MILTHON ESQUIVEL GARCIA SAQUIC; Concejal Titular 4, al verificar la autenticidad de los Antecedentes Policiales en el enlace del Ministerio de Gobernación **SI** le aparecen Antecedentes en el registro. c) ANTONY GIOVANNI MENDOZA CHAMORRO; Concejal Suplente 1, no presentó documentación para su inscripción. d) Por lo que se impuso el Previo a Resolver No. 71-2023 de fecha: Veintiséis de Marzo de 2023 junto con el Listado de Ampliación y Modificación No. 71-2023 el cual fue notificado al Representante legal del Partido Político con la misma fecha a las 18:00 horas, quien manifestó en el acto que **NO** efectuará las correcciones correspondientes, para lo cual firmó el mismo. e) Por lo demás la solicitud de inscripción, identificada en el epígrafe de la presente, cumple con los requisitos que regula la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como los requisitos contenidos en



Tribunal Supremo Electoral

Resolución: DDRCQ-R-146-2023

Formulario No. CM-3174

Partido: PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA "PHG"

el Decreto 1-2023, de fecha: Veinte de Enero dos mil veintitrés, emitido por el Tribunal Supremo Electoral. f) Que todos los candidatos presentaron las constancias de carencia de antecedentes penales y carencia de antecedentes policíacos, las cuales se verificaron y comprobó su autenticidad en línea con los enlaces de: Organismo Judicial y Ministerio de Gobernación. Por lo que se accede a lo solicitado y así debe resolverse.

POR TANTO:

Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 26 literales e), g), h) e i), 163 literal d), 167 literal d), 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 33, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 literal c, 57, 58, 59 y 60 de su Reglamento. Al resolver **DECLARA: I) CON LUGAR** lo solicitado por el Partido Político: **PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA "PHG"**, a través de su Representante Legal, señor: **RUDIO LECSAN MERIDA HERRERA**, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a los cargos de la Corporación Municipal de **CHINIQUE**, departamento de Quiché, a participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano a realizarse el día domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés, siendo ellos: **YONI ARIEL LOPEZ SAMAYOA**; Alcalde, **VICTORIANO ABELARDO ARGUETA DONIS**; Síndico Titular 1, **JOSUE GABRIEL MONTUFAR GAMEZ**; Síndico Titular 2, **JUAN AJANEL AJ**; Síndico Suplente 1, **EVA ZUCELY QUINILLA**; Concejal Titular 1, **LUIS ANGEL NIMAJA PATZAN**; Concejal Titular 3 y **HEIDY MARILY NORIEGA HERNANDEZ**; Concejal Suplente 2. **II) Se declara vacante los cargos de:** **KENNY JOSEL HERNANDEZ MUÑOZ**; Concejal Titular 2, **MILTHON ESQUIVEL GARCIA SAQUIC**; Concejal Titular 4 y **ANTONY GIOVANNI MENDOZA CHAMORRO**; Concejal Suplente 1, **por los motivos expuestos en el considerando III de la presente Resolución.** **III) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho corresponden.** **IV) NOTIFÍQUESE.**


Agusto Rolando Muñoz López
Delegado II Departamental
Registro de Ciudadanos
Quiché

